



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 8 5 7)
3 0 SET. 2014

“Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia"

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1023 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 10 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia, el día 3 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento del Antioquia, mediante Acta Cavis UT 4124-2014 del 12 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02375 del 10 de septiembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV por vivienda.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, se adelanta el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil quinientos quince millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1.515.360.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02375 del 10 de septiembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos

"Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia"

establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02375 del 10 de septiembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: CAROLINA DEL PRÍNCIPE
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA CONCHITA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39281881	MARIA ELENA	ARANGO MESA	URBANIZACION LA CONCHITA
2	43300109	GLORIA ELSY	GUTIERREZ GONZALEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
3	71411315	HERNANDO DE JESUS	ROJAS BERRIO	URBANIZACION LA CONCHITA
4	71535535	DAIRO ALONSO	ARANGO PATIÑO	URBANIZACION LA CONCHITA
5	21632014	TERESITA DEL SOCORRO	CAMPERO DE POSADA	URBANIZACION LA CONCHITA
6	21631442	LILLYAM DE JESUS	RUIZ MIRA	URBANIZACION LA CONCHITA
7	43300456	LILIANA PATRICIA	ZAPATA RUIZ	URBANIZACION LA CONCHITA
8	43300245	NORA ELENA	POSADA CAMPERO	URBANIZACION LA CONCHITA
9	71535984	JESUS YOANY	PEREZ MACIAS	URBANIZACION LA CONCHITA
10	43300067	GLORIA LUCIA	MESA	URBANIZACION LA CONCHITA
11	3384112	ALVARO DE JESUS	HENAO MARIN	URBANIZACION LA CONCHITA
12	71535715	ALEJANDRO ALBERTO	YEPES	URBANIZACION LA CONCHITA
13	43300475	MARIA INES	CALLE MONTOYA	URBANIZACION LA CONCHITA
14	21632689	RUTH MARINA	CALLE MONTOYA	URBANIZACION LA CONCHITA
15	71536070	JOHN FREDY	SANCHEZ ORTEGA	URBANIZACION LA CONCHITA
16	22025962	LILIAN ADRIANA	AGUIAR VALENCIA	URBANIZACION LA CONCHITA
17	21631582	BLANCA NUBIA	ORTEGA DE SANCHEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
18	43300028	PATRICIA HERMINIA	BARRIENTOS VELEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
19	71536317	HECTOR GUILLERMO	OCHOA	URBANIZACION LA CONCHITA
20	3439982	LUIS ALFONSO	GALLEGO ACEVEDO	URBANIZACION LA CONCHITA
21	71535661	RODRIGO DE JESUS	QUINTERO PARRA	URBANIZACION LA CONCHITA
22	21632835	BLANCA NEILA	ALVAREZ BENITEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
23	15315106	ANTONIO JOSE	CHANCI	URBANIZACION LA CONCHITA

"Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	1037524132	CLAUDIA ANDREA	VEGA MARTINEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
25	21632900	ANGELA YANED	BARRIENTOS VELEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
26	43300285	DORA ISABEL	SOSSA RUIZ	URBANIZACION LA CONCHITA
27	43300415	LILIANA YANETH	SANCHEZ QUINTERO	URBANIZACION LA CONCHITA
28	43300389	LUZ MARINA	GOMEZ MAQUIU	URBANIZACION LA CONCHITA
29	42700542	RUTH EUGENIA	MENESES RUA	URBANIZACION LA CONCHITA
30	43300087	MARIA HERMELINA	QUINTERO PARRA	URBANIZACION LA CONCHITA
31	71535189	JORGE ANIBAL	MESA ARANGO	URBANIZACION LA CONCHITA
32	43300237	EDIT YALIME	GOMEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION LA CONCHITA
33	25991755	YANET DEL SOCORRO	CALDERA DIAZ	URBANIZACION LA CONCHITA
34	71535232	LUIS RAMIRO	ZAPATA PEREZ	URBANIZACION LA CONCHITA
35	21632722	TERESA	CASAS MEDINA	URBANIZACION LA CONCHITA
36	21486983	LUCELLY DEL SOCORRO	AYALA LONDOÑO	URBANIZACION LA CONCHITA
37	4334854	MIGUEL ANGEL	GIRALDO CARDONA	URBANIZACION LA CONCHITA
38	71535956	WILLIAM DE JESUS	ALVAREZ PEREZ	URBANIZACION LA CONCHITA
39	21448177	LUZ DAMARIS	BEDOYA TORRES	URBANIZACION LA CONCHITA
40	1037524401	LUZ ELENA	HENAO CANO	URBANIZACION LA CONCHITA
41	71536222	FABIO NELSON	ALVAREZ RUIZ	URBANIZACION LA CONCHITA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.515.360.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

30 SET. 2014

Resolución No. 1 857 del

Hoja No. 6

"Por la cual se asigna cuarenta y un (41) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe en el departamento de Antioquia"

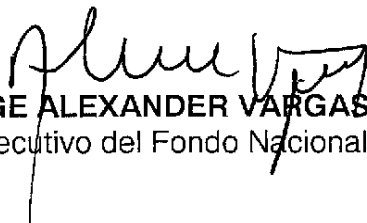
ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Conchita del municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 SET. 2014



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira *ABP*

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo